

PAGARÉ
SIN PROTESTO

BUENO POR \$ 18,988,546.10
(DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS,
10/100 M.N)

“FN2 SOLUCIONES FINANCIERAS”, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, referido como (el “Suscriptor”) por el presente **Pagaré**, promete y se obliga incondicionalmente a pagar a la orden de “PRESTADORA DE SERVICIOS CICLOMART” SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA y/o quien sus derechos representen (el “Tenedor del Pagaré”), la cantidad determinada de \$ 18,988,546.10 (DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS, 10/100 M.N).

El presente **Pagaré** se suscribe con vencimientos sucesivos e ininterrumpidos y deberá ser pagado conforme al calendario de pago abajo incluido de tal forma que la falta de pago total o parcial de cualquiera de los vencimientos que integran dicho calendario tendrá como consecuencia el vencimiento anticipado del presente título, haciendo exigible el monto total que ampara este Pagaré, así como sus accesorios. Lo anterior, será exigible sin necesidad de protesto, requerimiento o cualquier otra formalidad análoga. El calendario de pagos es el siguiente:

No.	Fecha de Vencimiento	Monto	No.	Fecha de Vencimiento	Monto
1	22-abril-2023	\$395,594.71	25	22-abril-2025	\$395,594.71
2	22-mayo-2023	\$395,594.71	26	22-mayo-2025	\$395,594.71
3	22-junio-2023	\$395,594.71	27	22-junio-2025	\$395,594.71
4	22-julio-2023	\$395,594.71	28	22-julio-2025	\$395,594.71
5	22-agosto-2023	\$395,594.71	29	22-agosto-2025	\$395,594.71
6	22-septiembre-2023	\$395,594.71	30	22-septiembre-2025	\$395,594.71
7	22-octubre-2023	\$395,594.71	31	22-octubre-2025	\$395,594.71
8	22-noviembre-2023	\$395,594.71	32	22-noviembre-2025	\$395,594.71
9	22-diciembre-2023	\$395,594.71	33	22-diciembre-2025	\$395,594.71
10	22-enero-2024	\$395,594.71	34	22-enero-2026	\$395,594.71
11	22-febrero-2024	\$395,594.71	35	22-febrero-2026	\$395,594.71
12	22-marzo-2024	\$395,594.71	36	22-marzo-2026	\$395,594.71
13	22-abril-2024	\$395,594.71	37	22-abril-2026	\$395,594.71
14	22-mayo-2024	\$395,594.71	38	22-mayo-2026	\$395,594.71
15	22-junio-2024	\$395,594.71	39	22-junio-2026	\$395,594.71
16	22-julio-2024	\$395,594.71	40	22-julio-2026	\$395,594.71
17	22-agosto-2024	\$395,594.71	41	22-agosto-2026	\$395,594.71
18	22-septiembre-2024	\$395,594.71	42	22-septiembre-2026	\$395,594.71
19	22-octubre-2024	\$395,594.71	43	22-octubre-2026	\$395,594.71
20	22-noviembre-2024	\$395,594.71	44	22-noviembre-2026	\$395,594.71
21	22-diciembre-2024	\$395,594.71	45	22-diciembre-2026	\$395,594.71
22	22-enero-2025	\$395,594.71	46	22-enero-2027	\$395,594.71
23	22-febrero-2025	\$395,594.71	47	22-febrero-2027	\$395,594.71
24	22-marzo-2025	\$395,594.71	48	22-marzo-2027	\$395,594.71

Para efectos de lo previsto en el artículo 128 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, el suscriptor expresamente prorroga la presentación del presente **Pagaré** a partir de la última fecha de vencimiento señalada en el calendario de pagos arriba incluido, es decir, 22 de marzo de 2027; en el entendido de que dicha prórroga no prohíbe que el presente **Pagaré** pueda ser presentado en fecha anterior en caso de haber vencido anticipadamente conforme al párrafo anterior.

Cualquier pago al Tenedor del **Pagaré** conforme al calendario de pagos arriba señalado deberá ser realizado en horario hábil; (i) En pesos moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos, y; (ii) en el lugar de pago el cual es el ubicado en Calle Bahía de Santa Barbara ciento cuarenta y cinco Piso PB, Colonia Verónica Anzures, Miguel Hidalgo, Código Postal once mil trescientos, Ciudad de México.

No obstante, lo anterior, el Suscriptor podrá cubrir la cantidad indicada mediante depósito bancario o transferencia electrónica en la cuenta número, "0114736958", con CLABE interbancaria "012180001147369582", a nombre de **BANCO ACTINVER SA POR CT DEL FID 4353** en "BBVA México", **Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México**, y/o en cualquier otro lugar que el Tenedor del Pagaré pudiere designar expresamente y por escrito. Cuando el día de pago de este **Pagaré** sea considerado día no hábil, dicho pago deberá ser efectuado en el día hábil inmediato siguiente.

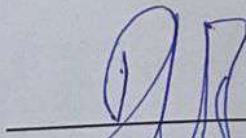
Si el presente **Pagaré** no es cubierto a más tardar en cada una de las fechas que debe ser pagado conforme al calendario de pagos arriba señalado, el Suscriptor pagará a la vista intereses moratorios sobre el monto total del título, desde el día siguiente a la fecha de vencimiento, a una tasa de interés mensual de **2.91 % (dos punto noventa y un por ciento)**, más el impuesto al valor agregado correspondiente.

El suscriptor y cada uno de los Avales convienen en rembolsar a la vista, en la misma forma y fondos, cualesquier pérdidas, costos y gastos del tenedor de este Pagaré, en su caso, incurridos en relación con cualquier procedimiento de cobro del presente Pagaré (incluyendo, sin limitación, todos los costos y gastos legales documentados)

Ley Aplicable. El presente **Pagaré** se regirá e interpretará de acuerdo con las leyes de la Ciudad de México. Para el caso de presentarse cualquier controversia entre las partes que intervienen en él, con relación a la interpretación, cumplimiento y ejecución del mismo, se someten expresamente a los tribunales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción, fuero o competencia que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros, en virtud de lo cual el Suscriptor reconoce que el Tenedor no podrá ser requerido judicialmente en tribunal o jurisdicción distintos a los antes señalados.

Pagaré suscrito en la **Ciudad de México**, el día **22 de marzo de 2023**.

El Suscriptor
"FN2 SOLUCIONES FINANCIERAS", SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL
VARIABLE
Representada por:



RICARDO URQUIZA DOMENGE

y



FRANCISCO JAVIER ZAMUDIO ESTRADA

Con domicilio en Calle Fray Luis de León número ocho mil setenta y uno, oficina doscientos cinco, colonia Centro Sur, Querétaro, Estado de Querétaro.

El Aval

FRANCISCO JAVIER ZAMUDIO ESTRADA

Con domicilio en Calle Cerro de la Mesa número doscientos cinco, colonia Pedregal de Vista Hermosa, Querétaro, Estado de Querétaro, Código Postal setenta y seis mil cincuenta y tres.

El Aval

LUIS ANTONIO GARCÍA GONZÁLEZ

Con domicilio en Calle Cerro de la Mesa número doscientos cinco, colonia Pedregal de Vista Hermosa, Querétaro, Estado de Querétaro, Código Postal setenta y seis mil cincuenta y tres.

La presente hoja de firmas corresponde al Pagaré suscrito por: **"FN2 SOLUCIONES FINANCIERAS", SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE**, celebrado el 22/03/2023]

Periodo	Fecha	Préstamo	Comisión de Desembolso (IVA incluido)	Capital	Interés	Total (Interés + Capital)	Saldo
0	22-marzo-2023	\$13,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$13,000,000.00
1	22-abril-2023	\$0.00	\$0.00	\$178,928.04	\$215,996.67	\$395,594.71	\$12,821,071.96
2	22-mayo-2023	\$0.00	\$0.00	\$181,910.18	\$213,584.53	\$395,594.71	\$12,639,151.78
3	22-junio-2023	\$0.00	\$0.00	\$184,942.01	\$210,652.70	\$395,594.71	\$12,454,219.76
4	22-julio-2023	\$0.00	\$0.00	\$188,024.35	\$207,670.33	\$395,594.71	\$12,266,195.38
5	22-agosto-2023	\$0.00	\$0.00	\$191,158.12	\$204,438.99	\$395,594.71	\$12,075,037.26
6	22-septiembre-2023	\$0.00	\$0.00	\$194,344.00	\$201,250.62	\$395,594.71	\$11,880,693.17
7	22-octubre-2023	\$0.00	\$0.00	\$197,583.16	\$198,011.95	\$395,594.71	\$11,683,116.62
8	22-noviembre-2023	\$0.00	\$0.00	\$200,876.21	\$194,718.50	\$395,594.71	\$11,482,233.81
9	22-diciembre-2023	\$0.00	\$0.00	\$204,224.15	\$191,370.56	\$395,594.71	\$11,278,009.66
10	22-enero-2024	\$0.00	\$0.00	\$207,627.88	\$188,000.83	\$395,594.71	\$11,070,361.78
11	22-febrero-2024	\$0.00	\$0.00	\$211,088.35	\$184,506.36	\$395,594.71	\$10,859,203.43
12	22-marzo-2024	\$0.00	\$0.00	\$214,606.49	\$180,986.22	\$395,594.71	\$10,644,886.94
13	22-abril-2024	\$0.00	\$0.00	\$218,183.26	\$177,411.45	\$395,594.71	\$10,426,803.68
14	22-mayo-2024	\$0.00	\$0.00	\$221,819.65	\$173,775.06	\$395,594.71	\$10,204,884.63
15	22-junio-2024	\$0.00	\$0.00	\$225,516.64	\$170,078.07	\$395,594.71	\$9,979,167.39
16	22-julio-2024	\$0.00	\$0.00	\$229,274.25	\$166,319.46	\$395,594.71	\$9,749,852.13
17	22-agosto-2024	\$0.00	\$0.00	\$233,094.51	\$162,498.20	\$395,594.71	\$9,516,785.62
18	22-septiembre-2024	\$0.00	\$0.00	\$236,981.45	\$158,613.28	\$395,594.71	\$9,279,814.17
19	22-octubre-2024	\$0.00	\$0.00	\$240,931.14	\$154,663.57	\$395,594.71	\$9,039,883.03
20	22-noviembre-2024	\$0.00	\$0.00	\$244,946.06	\$150,648.05	\$395,594.71	\$8,796,936.37
21	22-diciembre-2024	\$0.00	\$0.00	\$249,025.10	\$146,565.81	\$395,594.71	\$8,550,907.27
22	22-enero-2025	\$0.00	\$0.00	\$253,173.59	\$142,415.12	\$395,594.71	\$8,291,727.69
23	22-febrero-2025	\$0.00	\$0.00	\$257,396.25	\$138,195.46	\$395,594.71	\$8,029,328.43
24	22-marzo-2025	\$0.00	\$0.00	\$261,698.24	\$133,905.47	\$395,594.71	\$7,772,839.19
25	22-abril-2025	\$0.00	\$0.00	\$266,080.72	\$129,543.99	\$395,594.71	\$7,506,884.47
26	22-mayo-2025	\$0.00	\$0.00	\$270,548.90	\$125,109.81	\$395,594.71	\$7,236,103.57
27	22-junio-2025	\$0.00	\$0.00	\$275,092.98	\$120,601.73	\$395,594.71	\$6,961,110.58
28	22-julio-2025	\$0.00	\$0.00	\$279,717.20	\$116,016.51	\$395,594.71	\$6,681,534.38
29	22-agosto-2025	\$0.00	\$0.00	\$284,425.80	\$111,359.81	\$395,594.71	\$6,397,299.58
30	22-septiembre-2025	\$0.00	\$0.00	\$289,214.07	\$106,621.64	\$395,594.71	\$6,108,325.51
31	22-octubre-2025	\$0.00	\$0.00	\$294,087.29	\$101,805.43	\$395,594.71	\$5,814,638.23
32	22-noviembre-2025	\$0.00	\$0.00	\$299,049.77	\$96,908.94	\$395,594.71	\$5,516,880.45
33	22-diciembre-2025	\$0.00	\$0.00	\$303,096.97	\$91,936.84	\$395,594.71	\$5,214,186.58
34	22-enero-2026	\$0.00	\$0.00	\$308,224.93	\$86,889.78	\$395,594.71	\$4,903,441.45
35	22-febrero-2026	\$0.00	\$0.00	\$313,437.35	\$81,724.36	\$395,594.71	\$4,589,591.30
36	22-marzo-2026	\$0.00	\$0.00	\$319,101.52	\$76,493.19	\$395,594.71	\$4,270,489.78
37	22-abril-2026	\$0.00	\$0.00	\$324,419.88	\$71,174.83	\$395,594.71	\$3,946,069.90
38	22-mayo-2026	\$0.00	\$0.00	\$329,826.88	\$65,767.83	\$395,594.71	\$3,618,243.02
39	22-junio-2026	\$0.00	\$0.00	\$335,323.99	\$60,270.72	\$395,594.71	\$3,280,919.02
40	22-julio-2026	\$0.00	\$0.00	\$340,912.73	\$54,681.96	\$395,594.71	\$2,940,006.30
41	22-agosto-2026	\$0.00	\$0.00	\$346,594.61	\$49,000.10	\$395,594.71	\$2,593,411.69
42	22-septiembre-2026	\$0.00	\$0.00	\$352,371.18	\$43,223.53	\$395,594.71	\$2,241,040.51
43	22-octubre-2026	\$0.00	\$0.00	\$358,244.04	\$37,350.68	\$395,594.71	\$1,882,796.47
44	22-noviembre-2026	\$0.00	\$0.00	\$364,214.77	\$31,379.94	\$395,594.71	\$1,518,581.71
45	22-diciembre-2026	\$0.00	\$0.00	\$370,285.02	\$25,300.70	\$395,594.71	\$1,148,296.69
46	22-enero-2027	\$0.00	\$0.00	\$376,456.43	\$19,138.28	\$395,594.71	\$771,840.26
47	22-febrero-2027	\$0.00	\$0.00	\$382,730.71	\$12,894.00	\$395,594.71	\$389,109.55
48	22-marzo-2027	\$0.00	\$0.00	\$389,109.55	\$6,495.16	\$395,594.71	\$0.00

Términos generales de tu préstamo

Tasa de Interés anual	Comisión de desembolso	Porcentaje de Seguro	Monto	Plazo
20.00%	0.00%	0.00%	\$13,000,000.00	48

Francisco Javier Jaurdi Escribana
 22/03/23
 Ricardo Uguet Domeng

Destino del Crédito

Se hace referencia al Contrato de Apertura de Crédito en Cuenta Corriente con Interés, Garantía Hipotecaria y Obligado Solidario celebrado el día 22 de marzo de 2023 entre **“FN2 SOLUCIONES FINANCIERAS”, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE**, como **ACREDITADO** y **“PRESTADORA DE SERVICIOS CICLOMART”, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA** como **ACREDITANTE**.

“FN2 SOLUCIONES FINANCIERAS”, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE declara bajo protesta de decir verdad que los recursos del Crédito se destinarán única y exclusivamente para lo siguiente:

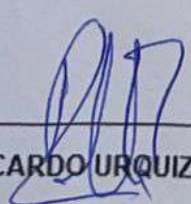
Destino del Crédito
Compra de una propiedad

Ciudad de México a 22 de marzo de 2023

“ACREDITADO “

“FN2 SOLUCIONES FINANCIERAS”, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE

Representada por:



RICARDO URQUIZA DOMENGE

y



FRANCISCO JAVIER ZAMUDIO ESTRADA



DOMICILIACIÓN

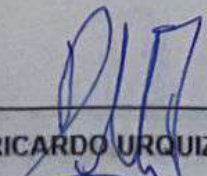
Solicito que, con base en la información que se indica en esta autorización, se realicen cargos periódicos en la cuenta que a continuación se especifica y bajo los términos siguientes:

DOMICILIACIÓN	
Fecha de la autorización	22/03/2023
Nombre del proveedor del bien, servicio o crédito, según corresponda, que pretende pagarse	Prestadora de Servicios Ciclomart, S.A.P.I. de C.V., SOFOM E.N.R
Bien, servicio o crédito, a pagar	Crédito en cuenta corriente
Periodicidad del pago (Facturación)	Mensual
Día del cargo	a) Los días 22 de cada mes calendario de conformidad con la tabla de pagos. b) En caso de que el día señalado anteriormente sea un día inhábil, el cargo se realizará al día siguiente hábil. c) En caso de atraso o incumplimiento, por más de 2 días hábiles, Creze podrá realizar el cargo en cualquier día hábil del mes corriente.
Monto máximo del cargo autorizado	\$395,594.71
Titular	FN2 SOLUCIONES FINANCIERAS SAPI DE CV
Banco a cargo de la cuenta de depósito a la vista o de ahorro	BBVA MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO
Clabe Bancaria Estandarizada ("CLABE") de la Cuenta (18 dígitos)	012680001113279410
Esta instrucción y autorización de cargo a mi cuenta se mantendrá vigente por plazo indeterminado.	
Estoy enterado de que en cualquier momento podré solicitar la sustitución de la presente domiciliación sin costo a mi cargo, debiendo en ese caso señalar una nueva cuenta bancaria para realizar la domiciliación.	

El Titular de la Cuenta

"FN2 SOLUCIONES FINANCIERAS", SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE

Representada por:


RICARDO URQUIZA DOMENGE

y


FRANCISCO JAVIER ZAMUDIO ESTRADA

**"PRESTADORA DE SERVICIOS CICLOMART",
SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE,
SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA
"CREZE"
PRESENTE.**

Asunto: Instrucción de dispersión

Hago referencia al CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE CON INTERÉS, GARANTÍA HIPOTECARIA Y OBLIGADO SOLIDARIO que celebramos con esta fecha por una parte, el que suscribe **"FN2 SOLUCIONES FINANCIERAS", SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE**, representada por los señores **RICARDO URQUIZA DOMENGE** y **FRANCISCO JAVIER ZAMUDIO ESTRADA** en calidad de "ACREDITADO" junto con CREZE como ACREDITANTE por la cantidad de \$13,000,000.00 (TRECE MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL), mismo que se solicita sean dispersados de la siguiente manera:

- La cantidad de \$9,524,645.43 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CUARENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a la cuenta que designe "PRESTADORA DE SERVICIOS CICLOMART", SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA ("CREZE"), esto con la finalidad de liquidar el saldo pendiente que "BODELL DE QUERÉTARO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE tiene con CREZE derivado del crédito que se le otorgó mediante escritura 30,961 de fecha 28 de junio de 2022 ante el licenciado Arturo González Jiménez, titular de la notaría 95 del Estado de México.
- La cantidad de \$2,160,923.64 (DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS SESENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a la cuenta que designe "PRESTADORA DE SERVICIOS CICLOMART", SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA ("CREZE"), esto con la finalidad de liquidar el saldo pendiente que PEDRO SAÑUDO ALCOCER tiene con CREZE derivado del crédito que se le otorgó mediante contrato privado de fecha 31 de mayo del 2022.
- El remanente será aplicado en este orden al i) pago de los gastos, honorarios y comisiones que se generen por la propia operación y ii) depositado a la cuenta del ACREDITADO que se encuentra relacionada en el contrato.

La anterior instrucción deriva de la solicitud expresa que el señor PEDRO SAÑUDO ALCOCER giró a nuestra representada, en virtud de las obligaciones de pago que tenemos a su favor derivadas de un contrato de COMPRAVENTA que celebramos con esta misma fecha.

Se firma la presente instrucción, a efecto de que la ACREDITANTE proceda con el fondeo de conformidad con lo establecido anteriormente.

Sin otro particular por el momento, quedo de Usted.

ATENTAMENTE.



**"FN2 SOLUCIONES FINANCIERAS", SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA
DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE
Representada por Ricardo Urquiza Domenge y Francisco Javier Zamudio
Estrada**

Ciudad de México, a 22 de Marzo de 2023.

**"FN2 SOLUCIONES FINANCIERAS",
SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN
DE CAPITAL VARIABLE**

PRESENTE.

Asunto: Instrucción de pago

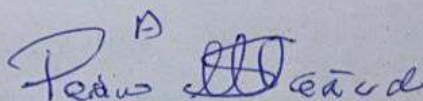
Hago referencia a la COMPRAVENTA que celebramos por una parte, el que suscribe **PEDRO SAÑUDO ALCOECER** representado por **SONNY TABARES JUÁREZ CORREU** en calidad de "LA PARTE VENDEDORA" y "**FN2 SOLUCIONES FINANCIERAS**", **SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE**, representada por los señores **RICARDO URQUIZA DOMENGE** y **FRANCISCO JAVIER ZAMUDIO ESTRADA** en calidad de "LA PARTE COMPRADORA" sobre el inmueble descrito como **LA FRACCIÓN UNO, RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALZADA ZARAGOZA, PONIENTE ESQUINA CON LA CALLE IGNACIO ALLENDE SUR, DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, ESTADO DE QUERÉTARO** en un precio de \$11,685,569.07 (ONCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL), mismo que solicitamos sea cubierto a la PARTE VENDEDORA de la siguiente manera:

- La cantidad de \$9,524,645.43 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CUARENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a la cuenta que designe "PRESTADORA DE SERVICIOS CICLOMART", **SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA ("CREZE")**, esto con la finalidad de liquidar el saldo pendiente que "BODELL DE QUERÉTARO", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** tiene con CREZE derivado del crédito que se le otorgó mediante escritura 30,961 de fecha 28 de junio de 2022 ante el licenciado Arturo González Jiménez, titular de la notaría 95 del Estado de México, en el cual el señor **PEDRO SAÑUDO ALCOECER** actuó como obligado solidario y deudor hipotecario por lo que es de su primordial interés que se finiquite dicho adeudo.
- La cantidad de \$2,160,923.64 (DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS SESENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a la cuenta que designe "PRESTADORA DE SERVICIOS CICLOMART", **SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA ("CREZE")**, esto con la finalidad de liquidar el saldo pendiente que **PEDRO SAÑUDO ALCOECER** tiene con CREZE derivado del crédito que se le otorgó mediante contrato privado de fecha 31 de mayo del 2022.

Se firma la presente instrucción, a efecto de que la PARTE COMPRADORA proceda con el pago del precio de conformidad con lo establecido anteriormente.

Sin otro particular por el momento, quedo de Usted.

ATENTAMENTE.



PEDRO SAÑUDO ALCOECER
Representado por Sonny Tabares Juárez Correu